

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

14258 *Notificación sobre cambio de titularidad c/ passeig de Ses Pitiuses, 7*

Notificación al Sr. Liberati Osvaldo Giovanni, sobre cambio de titularidad c/ passeig de Ses Pitiuses, 7

Dado que ha sido imposible practicar la notificación de fecha 19 de octubre de 2012 por parte del departamento de Aperturas al Sr. Liberati Osvaldo Giovanni, se procede a su publicación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ibiza y en el BOIB, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“En esta fecha el Sr. Regidor Delegado de urbanismo, actividades y vivienda ha dispuesto el siguiente:

“DECRETO.- Visto el escrito presentado por el Sr. LIBERATI OSVALDO GIOVANNI, NIE X2213282S, con RGE nº. 21809 de fecha 4.10.12 y dado que en el mismo se solicita la baja del expediente 289/2008 sobre licencia de apertura de HELADERÍA, en la c. des Ses Pitiuses, nº 7, de esta Ciudad.

Considerando que el artículo 90 de la Ley 30/1992 establece que cualquier interesado puede renunciar a sus derechos, siempre y cuando no esté prohibido por el ordenamiento Jurídico, considerando que del escrito presentado se desprende que lo/la titular de la licencia renuncia a la misma, y en consecuencia el ejercicio de la actividad, mediante el presente, de conformidad con el artículo 90 y 91 la Ley 30/1992 y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante decreto de fecha 27 de junio de 2011 RESUELVO:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del Sr. LIBERATI OSVALDO GIOVANNI respecto a la licencia de apertura 289/2008, HELADERÍA, con emplazamiento, al c. de Ses Pitiüses, nº. 7, de esta Ciudad, procediendo a dar de baja la misma de los registros administrativos que correspondan.

SEGUNDO: . Notificarlo a la persona interesada.

TERCERO:.. Contra esta resolución que pone fin la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

- a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- b) El recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de la notificación de esta. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta.
- c) Sin embargo, se puede ejercitar, si es el caso, cualquiera otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

El secretario acctal.- Joaquim Roca Mata.- Ibiza, 19 de octubre de 2012”

Eivissa, 06 de juny de 2013

El Concejal Delegado de urbanismo, actividades y vivienda
Alejandro Marí Ferrer

